



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES A FAMILIAS DEL COMITE "TAAPACA MARCA" DE LA COMUNA DE PUTRE, DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014./

26 JUN 2015

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4764

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 5.173, (V. y U.), de 2012 y aprueba selección de grupos organizados, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, entre los cuales se encuentra el grupo "Taapaca Marca", código de grupo 87630, de la Región de Arica y Parinacota;
- d) La Resolución Exenta N° 9.729, (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.) de 2012, en el sentido de corregir el nombre del grupo denominado "Taapaca Marca";
- e) El Ord. N° 1.446, de fecha 3 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita recursos adicionales destinados a 33 familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el SERVIU ha gestionado con una Entidad Patrocinante, la elaboración de un proyecto habitacional en la comuna de Putre, ingresado al Sistema Umbral con el código 118076, para las familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto c) precedente, las que obtuvieron su beneficio en la alternativa sin proyecto asociado.
- b) Que el proyecto desarrollado permitirá a las familias citadas en el Considerando anterior, permanecer en su actual lugar de residencia, donde habitan en calidad de allegadas.



- c) Que de acuerdo a lo informado por el Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, el déficit por familia corresponde a 980,098 Unidades de Fomento.
- d) Que la comuna de Putre corresponde a una zona altiplánica de condiciones climáticas adversas, lo que sumado a su lejanía con los centros de abastecimiento que existen en la comuna de Arica y la escasez de mano de obra disponible, inciden en los mayores costos de construcción que presenta el proyecto, costos que no son posibles de financiar con los montos de subsidio otorgados, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las 33 familias pertenecientes al grupo "Taapaca Marca", código N° 87630, de la comuna de Putre, por un monto de **914,68** Unidades de Fomento, cada uno:

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
1	BERTA SONIA	ALAVE	HUANCA	15001198	1
2	LUISA LEONIDAS	ALAVE	HUANCA	16712601	4
3	CLEMENTE ROMÁN	ALVAREZ	POMA	14712478	3
4	SEGUNDO ARTURO	ARIAS	HUANCA	10807670	4
5	ELIZABETH FELIPA	BLANCO	MARCA	16906538	1
6	NILDA VIVIANA	BLAS	MAITA	14105545	3
7	ADELA VERÓNICA	CALLE	GUTIÉRREZ	15001214	7
8	JUAN ALEJANDRO	CALLE	PAREDES	15007511	4
9	ELIZABETH MARINA	CALLE	PAREDES	15001182	5
10	ROLANDO LEONEL	CAÑARI	RAMIREZ	21536938	2
11	YOCELIN SILVANA	CARRASCO	CALLE	16224788	3
12	FELIPA BARTOLA	FLORES	CRUZ	9276312	9
13	RICARDO EMILIO	FLORES	FLORES	11815793	1
14	ELIA CAROLINA	FLORES	HUAYLLA	15001082	9
15	JESSICA ANDREA	GODOY	CONDORI	15007575	0
16	MARITZA ELIZABETH	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	9317216	7
17	MARTA OLGA	HUANCA	CRUZ	15001220	1
18	JULIA CARMEN	HUANCA	FLORES	15001004	7
19	NELIA VICTORIA	HUAYLLA	FLORES	7721053	9
20	FIDEL MARCELO	HUAYLLA	FLORES	16480864	5
21	JUAN MODESTO	HUAYLLA	HUAYLLA	13414420	3
22	VIRGINIA SANTA	HUAYLLA	SILVESTRE	10779942	7
23	JULIÁN MARIO	HUAYLLA	VILLALOBOS	16712614	6
24	GLORIA SANDRA	HUAYLLAS	VILLALOBOS	16712636	7
25	CECILIA DEL CARMEN	HUAYLLAS	VILLALOBOS	17115762	5
26	SILVIA DENISSE	LLUSCO	HUAYLLA	16712610	3
27	KARINA EDITH	ORELLANA	SALAS	13638377	9
28	BENJAMÍN ALFREDO	PAREDES	BRAÑEZ	9985247	K
29	SUSANA MARÍA	POMA	BLANCO	13639826	1
30	LUCIANO LUIS	POMA	CAÑARI	14706176	5
31	MARIO JAVIER	SILVESTRE	FLORES	11612459	9
32	DAVID FRANCISCO	VÉLIZ	CASTRO	13414372	K
33	MAGDALENA MARÍA	VILLALOBOS	MAITA	13639891	1

2. Otorgase al grupo "Taapaca Marca" código 87630, un monto adicional correspondiente a **1.349 y 810** Unidades de Fomento, para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y las Labores de Fiscalización Técnica de Obra, respectivamente, según se establece en la Resolución N° 1.875, (V.



y U.), de 2015, y su modificación, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda

3. Establécese que los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, indicados en los Resueltos 1. y 2., se aplicarán en el proyecto habitacional denominado "Taapaca Marca", de la comuna de Putre, de la Región de Arica y Parinacota.
4. Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **32.343,44** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

